PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de Control Interno de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Adriana Ojeda, Encargada de UOC-CONADERNA; para el análisis y posterior informe de evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la **Contratación Directa N° 15/2015.** Dicho llamado corresponde a la **"Provisión de Cubiertas para vehículos de la CONADERNA"**, con CDP N° 215 de fecha 24 de noviembre de 2015, PAC Nº 291939. El señor Carlos Duarte informa que en fecha 9 de diciembre de 2015 se reunió el comité de evaluación y teniendo en cuenta que no se tenía la cantidad de sobres exigida para la apertura se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 16 de diciembre de 2015 a las 09:00hs. Sigue informando que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 16 de diciembre de 2015 a las 09:00 hs., presentando oferta la firma:

1. **DAN & KAR S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	DAN & KAR S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a la oferta.

Cuadro de Precio:

Ítem	Descripción del Bien	U. M.	Cantidad	DAN & KAR S.A. Precio Unitario c/iva	Precio Total c/ IVA
1	NEUMÁTICO 245/70/R16 CAUCHO Y GOMA LISA 111T	Unid.	4	495.000.-	1.980.000.-
2	NEUMÁTICO 235/70/R16 CAUCHO Y GOMA LISA 102R	Unid.	4	465.000.-	1.860.000.-
	PRECIO TOTAL				**3.840.000.-**

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por el oferente y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E, punto V, a la firma:

- **DAN & KAR S.A.:**

  -Garantía escrita por defectos de fábrica y el desgaste excesivo ocasionados por la mala calidad comprobada del producto.

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El comité también solicita información sobre las personas responsables de la firma DAN & KAR S.A. la señora Silvina Karina Aguerre Gorga, los señores Pablo Daniel Aguerre Gorga y Justo Andrés Rojas Riveros con relación a que si dichas personas mencionada no tiene vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Siendo las doce horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe y la documentación solicitada.

A los diecisiete días del mes de diciembre de 2015, siendo las doce horas y treinta minutos, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de la oferta presentada correspondiente a la Contratación Directa N°15/2015, que corresponde a la Provisión de Cubiertas para vehículos de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales (CONADERNA).

El Sr. Carlos Duarte informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 16 de diciembre de 2015, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E, punto V a la firma:

- **DAN & KAR S.A.:**
  -Garantía escrita por defectos de fábrica y el desgaste excesivo ocasionados por la mala calidad comprobada del producto.

La firma **DAN & KAR S.A.** remitió lo solicitado en fecha 17 de diciembre de 2015. Se deja constancia que en fecha 16 de diciembre de 2015, se recibe la contestación firmada por el Señor José Vera, Encargado de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información sobre las personas responsables la firma DAN & KAR S.A., indicándose que ninguna de las persona mencionadas tienen vínculo con el Estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la única oferta, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La única oferta evaluada es la siguiente: **DAN & KAR S.A.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	DAN & KAR S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
6	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho certificado no será motivo de descalificación de la oferta.	No Aplica

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	DAN & KAR S.A.
7	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
8	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma Español).	Cumple
9	Garantía escrita por defectos de fábrica y el desgaste excesivo ocasionados por la mala calidad comprobada del producto (Las cubiertas deben poseer una autonomía de 40.000 km. o superior), dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple
10	Deberán contar con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	U. M.	Marca	Procedencia	DAN & KAR S.A.
1	25172504-002	NEUMÁTICO 245/70/R16 CAUCHO Y GOMA LISA 111T	Unidad	TRIANGLE	CHINA	CUMPLE
2	25172504-002	NEUMÁTICO 235/70/R16 CAUCHO Y GOMA LISA 102R	Unidad	LING LONG	CHINA	CUMPLE

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por la totalidad** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **DAN & KAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 3.840.000.- (guaraníes tres millones ochocientos cuarenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas y treinta minutos del 17 de diciembre del 2015----------

Adriana Ojeda
Encargada de Comunicación de Llamados
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Nelson Fabián Pano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **DAN & KAR S.A.**, por un monto total de **Gs. 3.840.000.- (guaraníes tres millones ochocientos cuarenta mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 15/2015---------- ----------

Máxima Autoridad de la Institución
Ing. NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación